



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 007-2014-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 30 de Abril del 2014.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha miércoles treinta de abril del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional "APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac, anexando para cuyo efecto en forma documentada los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en el Numeral 1, Literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos calificativos, definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su Estructura Orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, asimismo ordena la necesidad de los cargos, puestos de trabajo que una entidad necesita con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento durante un determinado periodo, por lo tanto, la finalidad de este documento de gestión institucional es que contenga una correcta definición de los cargos de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tendiente a priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, a su vez; el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que éstos documentos de gestión institucional deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional, cuando se trata de los Gobiernos Regionales;

Que, el Literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de abril del 2014; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS APURIMAC.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac que establece 04 cargos ocupados, 18 cargos previstos y un total de 22 cargos, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, la normativa legal regional y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.



LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE **ENERGIA Y MINAS APURIMAC**

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL **(CAP)**

Abancay, Marzo del 2014

PRESENTACIÓN

La Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas Apurímac enmarca su constitución y funcionamiento dentro de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria complementaria Ley N°27902, Ley N° 25962, Ley orgánica del Sector Energía y Minas, el que estableció la Organización básica del Ministerio de Energía y Minas, así como su competencia y principales funciones, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°26734, Ley de creación de OSINERGMIN y la Ley N° 28964, Ley que transfiere las competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras del OSINERGMIN.

El presente Cuadro para Asignación de Personal ha sido elaborado en base a los lineamientos y criterios técnicos señalados por el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP, por parte de las Entidades de la Administración Pública”.

Este Documento es elaborado con la finalidad de poder contar con un Documento Técnico de Gestión Institucional en el que contiene el requerimiento de personal según el clasificador de cargos, que permitirá el cumplimiento de las funciones de cada cargo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el logro de los Objetivos de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas de Apurímac.

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL – CAP

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SECTOR : DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE ENERGIA Y MINAS APURIMAC

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
01	Denominación del Órgano : ORGANO DE DIRECCION						
	1.1 Denominación de la Unidad Orgánica : DIRECCION REGIONAL						
1	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV	442 01 1 02	SP-EC	1	1		
2	ABOGADO III	442 01 1 05	SP-ES	1		1	
3	SECRETARIA III	442 01 1 06	SP-AP	1	1		
4	CHOFER III	442 01 1 06	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			04	02	02	

02	Denominación del Órgano : ORGANO DE ASESORAMIENTO						
	2.1 Denominación de la Unidad de Orgánica : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA						
5	Abogado III	442 02 1 05	SP-ES	1		1	
6	Técnico en Abogacía	442 02 1 05	SP-ES	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			02		02	

02	Denominación del Órgano : ORGANO DE ASESORAMIENTO						
	3.1 Denominación de la Unidad Orgánica : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
7	Economista III	442 02 2 05	SP-ES	1		1	
8	Técnico Administrativo II	442 02 2 06	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			02		02	

03 Denominación del Órgano : ORGANO DE APOYO							
4.1 Denominación de la Unidad Orgánica : OFICINA DE ADMINISTRACIÓN							
9	Especialista Administrativo III	442 03 1 05	SP-ES	1		1	
10	Contador III	442 03 1 05	SP-ES	1		1	
11	Técnico Administrativo II	442 03 1 06	SP-AP	1	1		
12	Técnico I	442 03 1 06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				04	01	03	

04 Denominación del Órgano : ORGANO DE LINEA							
5.1.2 Denominación de la Unidad Orgánica : SUB DIRECCION DE HIDROCARBUROS							
13	Director Programa Sectorial II	442 04 1 03	SP-DS	1		1	
14	Ingeniero III	442 04 1 05	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				02		02	

04 Denominación del Órgano : ORGANO DE LINEA							
5.1 Denominación de la Unidad Orgánica : SUB DIRECCION DE MINERIA							
15	Director Programa Sectorial II	442 04 2 03	SP-DS	1		1	
16	Ingeniero III	442 04 2 05	SP-ES	1	1		
17	Ingeniero IV	442 04 2 05	SP-ES	1		1	
18	Técnico en Ingeniería II	442 04 2 06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				04	01	03	

04 Denominación del Órgano : ORGANO DE LINEA							
5.1.1 Denominación de la Unidad Orgánica : SUB DIRECCION DE ELECTRICIDAD							
19	Director Programa Sectorial II	442 04 3 03	SP-DS	1		1	
20	Ingeniero Electricista III	442 04 3 05	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				02		02	

04	Denominación del Órgano : ORGANO DE LINEA						
	5.1.3 Denominación de la Unidad Orgánica : SUB DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES						
21	Director Programa Sectorial II	442 04 4 03	SP-DS	1		1	
22	Ingeniero III	442 04 4 05	SP-ES	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			02		02	
TOTAL GENERAL				22	04	18	

RESUMEN POR ORGANOS

DESCRIPCION	TOTAL NECESARIO	SITUACION DEL CARGO		PORCENTAJE
		OCUPADO	PREVISTO	
ORGANO DE DIRECCION	04	02	02	18%
ORGANO DE ASESORAMIENTO	04		04	18%
ORGANO DE APOYO	04	01	03	18%
ORGANO DE LINEA	10	01	09	46%
TOTAL CARGOS	22	04	18	100%

RESUMEN POR DEPENDENCIAS

DESCRIPCION	TOTAL NECESARIO	SITUACION DEL CARGO		PORCENTAJE
		OCUPADO	PREVISTO	
DIRECCION REGIONAL	04	02	02	18%
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	02		02	9%
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	02		02	9%
OFICINA DE ADMINISTRACION	04	01	03	18%
SUB DIRECCION DE HIDROCARBUROS	02		02	9%
SUB DIRECCION DE MINAS	04	01	03	18%
SUB DIRECCION DE ELECTRICIDAD	02		02	9%
SUB DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES	02		02	9%
TOTAL CARGOS	22	04	18	100%

